



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a **doce de agosto de dos mil veinticuatro**.

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: **241/2024**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **veintiún horas con treinta y seis minutos (21:36 hrs.) del doce de agosto de dos mil veinticuatro (12/08/2024)**, se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito por el que se presenta **“Juicio de Revisión Constitucional Electoral”**, de doce de agosto de dos mil veinticuatro, signado por **Eddy Roldan Xolocotzi y Oscar Eduardo Sánchez Cadena**, con el carácter de candidato propietario al cargo de diputado local del Distrito local 08 en Tlaxcal, postulado por el Partido del Trabajo y representante Propietario del Partido del Trabajo respectivamente, constante de una foja útil, al cual se anexa: Escrito de Juicio de Revisión Constitucional Electoral de doce de agosto de dos mil veinticuatro, constante de sesenta y cuatro fojas útiles; **a través del cual se impugna: “Sentencia de fecha cinco de agosto de dos mil veinticuatro, recaída en los autos del Juicio Electoral recaído con número de expediente: TET-JE-180/2024”** -----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **veintidós horas (22:00 hrs.) del doce de agosto de dos mil veinticuatro (12/08/2024)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----

VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

